



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO  
Medellín, Siete (07) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020)**

En el proceso ORDINARIO LABORAL de Primera Instancia promovido por **GUSTAVO ALBERTO SALAZAR ARBELÁEZ** en contra de JUAN PABLO DUQUE SALAZAR, y en el que se integró el contradictorio con EFRAÍN HUMBERTO DUQUE SALAZAR y RODRIGO DUQUE GÓMEZ, como litisconsortes necesarios por pasiva, y con la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES PORVENIR S.A. como coadyuvante del demandante, encuentra el despacho que el **Dr. HUGO MEJÍA ACEVEDO**, en la fecha 01 de julio de 2020, solicitó la entrega del título judicial que se hubiere constituido con ocasión del proceso de la referencia.

Para resolver la petición antes descrita, el despacho se hizo a la tarea de consultar el expediente físico y el Portal de Depósitos Especiales del Banco Agrario de Colombia, advirtiendo que **el memorialista no representa a ningún de los sujetos procesales** que integran la litis, y que, con relación al proceso de la referencia, **no se ha constituido ningún título judicial.**

Consecuencialmente, el despacho **desestimará** la solicitud que antecede.

**NOTIFIQUESE**

**JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO  
JUEZ**

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA:

Que el anterior Auto fue notificado en ESTADOS  
No.069 Fijados en la Secretaría del Despacho,  
hoy 08 de agosto de 2020 a las 08:00am.

Carolina Henao Valdés

Chv!

**JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**668eaf3ae70f319f6a9f32eca2273acb11ede0860cdef51e5a10b6be63e86dd1**

Documento generado en 03/09/2020 04:23:34 p.m.